

**LAS NUEVAS LINEAS DE LAS POLITICAS ACTIVAS DE  
EMPLEO**

**FERIA DE EMPLEO JORNADAS TECNICAS**

**BILBAO 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2003**

## **PLAN INTERINSTITUCIONAL PARA EL EMPLEO 2003-2006. DIAGNOSTICO DEL MERCADO DE TRABAJO.**

La falta de experiencia laboral, la edad, el género, la situación social o familiar, la existencia de discapacidad o enfermedad, son factores que obstaculizan el acceso al empleo de algunos colectivos.

## **COLECTIVOS DE DIFÍCIL INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL**

- 1) Mayores de 45 años.
- 2) Jóvenes menores de 30 años.
- 3) Personas con discapacidad / enfermedad mental.
- 4) Parados de larga duración.
- 5) El padre o la madre de una familia monoparental.
- 6) Personas que hayan sido víctimas de actos de terrorismo, en los términos Decreto 214/2002, de 24 de septiembre, por el que se regula el Programa de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo.

7) Víctimas de la violencia doméstica.

8) Personas que hayan finalizado su proceso de inserción socio-laboral en una empresa de inserción, reguladas en el Decreto 305/2000, de 26 de diciembre,

9) Personas beneficiarias de las ayudas del Ingreso Mínimo de Inserción o de las ayudas de emergencia social.

10) Personas extoxicómanas (exalcohólicas y exdrogadictas).

11) Personas internas en centros penitenciarios y ex-reclusas.

## **OBSTACULOS AL EMPLEO / LINEAS DE INTERVENCION**

### **Jóvenes OBSTÁCULOS AL EMPLEO**

Falta de experiencia laboral.

Jóvenes con titulaciones medias y superiores inadecuadas o sobreformadas.

Escasa motivación por la baja calidad de empleos a los que acceden.

Jóvenes con bajos niveles de instrucción.

Opciones educativas sin salida profesional por parte de mujeres jóvenes.

## **JOVENES LÍNEAS DE INTERVENCIÓN**

Programas de empleo-formación.

Reorientación profesional y estímulo a la contratación/prácticas en empresas en nuevos ámbitos de empleo.

Cursos de formación flexibles que permitan la adquisición de capacidades básicas para después desarrollar competencias profesionales específicas.

Conexión con recursos sociales para evitar situaciones de exclusión.

Fomentar la contratación de los jóvenes incluyéndolo como colectivo subvencionable en el Decreto de Ayudas al Empleo.

Reorientación profesional y recualificación en opciones profesionales con oportunidades de empleo al margen de estereotipos sexistas.

## **Mayores de 45 años OBSTÁCULOS AL EMPLEO**

Falta de motivación y cualificación profesional poco polivalente.

Gran presión personal y social para la obtención de un nuevo empleo.

Bajo nivel de autoestima y motivación.

Prejuicios empresariales basados en la edad como factor de baja productividad y absentismo laboral.

## **Mayores de 45 años      LÍNEAS DE INTERVENCIÓN**

Reorientación profesional, recualificación y motivación hacia opciones profesionales con oportunidades de empleo, aprovechando su "saber hacer" previo y valorando su experiencia laboral.

Conexión con Rentas Básicas (Servicios Sociales).

Programas de empleo-formación y formación con compromiso de contratación.

Fomentar la contratación de los mayores de 45 años incluyéndolo como colectivo subvencionable en el Decreto de Ayudas al Empleo.

## **Mujeres                    OBSTÁCULOS AL EMPLEO**

Cultura sexista del empresario.

Precariedad de los empleos ofertados a mujeres.

Necesidad de conciliar la vida laboral y familiar.

Desvinculación de las mujeres reentrantes con la realidad del mercado de trabajo.

Falta de motivación hacia el empleo de la población femenina inactiva.

## **MUJERES      LÍNEAS DE INTERVENCIÓN**

Difundir una cultura del trabajo sin estereotipos sexistas.

Proporcionar orientación profesional a hombres y mujeres al margen de estereotipos sexistas.

Cualificar profesionalmente a mujeres para competir en el mercado de trabajo y también para trabajar en entornos tradicionalmente masculinos.

Fomentar la contratación de mujeres incluyéndolas como colectivo subvencionable en el Decreto de Ayudas al Empleo.

Aprovechar nuevas oportunidades de empleo para su incorporación (nuevas tecnologías de la información, sector medio-ambiental, control de calidad...).

Estimular la contratación de mujeres en empleos de calidad.

Favorecer situaciones flexibles de formación (a distancia, on line...) que permitan a las mujeres con escasa disponibilidad continuar preparándose para la actividad productiva.

Fomentar el teletrabajo garantizando unas condiciones de trabajo de calidad (a través de centros de teletrabajo...).

Estímulo a la contratación deseada a tiempo parcial para no perder el vínculo con la actividad laboral durante los años con mayor necesidad de conciliación de la vida laboral y familiar.

Fomentar, mediante subvenciones, la guarda legal y la excedencia laboral por cuidado de hijos/as como medidas de conciliación vida laboral y familiar.

Conexión con recursos sociales (guarderías y centros de día para tercera edad) y adaptación de horarios de la formación a la disponibilidad de dichos recursos sociales.

## **Familias monoparentales OBSTÁCULOS AL EMPLEO**

Reducida disponibilidad para el empleo y la formación.

### **LÍNEAS DE INTERVENCIÓN**

Favorecer entornos flexibles de formación (a distancia, on line...).

Fomento del teletrabajo garantizando unas condiciones de trabajo de calidad (a través de centros de teletrabajo...).

Estímulo a la contratación deseada a tiempo parcial.

Conexión con recursos sociales (guarderías y centros de día para tercera edad) y adaptación de horarios de la formación a la disponibilidad de dichos recursos sociales.

Fomentar la contratación de los jóvenes incluyéndolo como colectivo subvencionable en el Decreto de Ayudas al Empleo.

## **Víctimas de maltrato doméstico    OBSTÁCULOS AL EMPLEO**

Escasa autonomía personal y dependencia económica.

### **LÍNEAS DE INTERVENCIÓN**

Orientación profesional y cualificación profesional en coordinación con servicios sociales.

Fomentar la contratación de estas personas incluyéndolas como colectivo subvencionable en el Decreto de Ayudas al Empleo.

## **Víctimas de terrorismo OBSTÁCULOS AL EMPLEO**

Presión psicológica.

Necesidad de cambio de domicilio.

### **LÍNEAS DE INTERVENCIÓN**

Orientación profesional en coordinación con Servicios de atención a las víctimas.

Favorecer la movilidad geográfica a través del servicio de colocación.

## **Personas en riesgo de exclusión social**

Ex-presos, extoxicómanos, minorías étnicas, inmigrantes, beneficiarios de rentas básicas.

## **OBSTÁCULOS AL EMPLEO**

Prejuicios empresariales basados en estereotipos para su contratación

Necesidades apremiantes de subsistencia: vivienda, salario social.

Bajos niveles de formación de base y de hábitos de estudio.

Bajos niveles de motivación y hábitos laborales

Bajo nivel de cualificación profesional

## **LÍNEAS DE INTERVENCIÓN**

Fomentar la contratación de estas personas incluyéndolas como colectivo subvencionable en el Decreto de Ayudas al Empleo.

Conexión con servicios sociales para acceso a vivienda pública, a rentas básicas...

Desarrollo de programas formativos que conlleven salario y experiencias en empresas (programas de empleo-formación...).

Potenciación del aprendizaje práctico y de hábitos socio-laborales en empresas.

Desarrollo de programas flexibles de cualificación profesional de larga duración (iniciación profesional, talleres de empleo, programas de empleo-formación, aprendizaje en puesto de trabajo...).

## **Personas con discapacidad / enfermedad mental**

### **OBSTÁCULOS AL EMPLEO**

Prejuicios empresariales basados en estereotipos para su contratación

Bajo nivel de autoestima y de motivación hacia el empleo ordinario (inseguridad), bajo nivel de cualificación profesional.

Falta de accesibilidad a los recursos por el empleo y la formación.

Incumplimiento de la LISMI por parte de las empresas.

## **LÍNEAS DE INTERVENCIÓN**

Difusión en las empresas de los recursos que existen para la inserción laboral de este colectivo: fórmulas de enclave, empleo con apoyos, ayudas a la contratación, ...

Desarrollo de aspectos motivacionales y de autoestima desde las organizaciones que ofrecen un apoyo al colectivo.

Desarrollo de fórmulas de tránsito del medio protegido de empleo al medio ordinario de trabajo.

Desarrollar proyectos empresariales susceptibles de constituirse en centros especiales de empleo de segunda generación (donde se transite al mercado ordinario y a los empleos de calidad).

Eliminar las barreras arquitectónicas y de comunicación que les impidan acceder a los recursos normalizados por el empleo y la formación.

Requerir la vigilancia del cumplimiento de la LISMI a los órganos competentes.

## **Personas susceptibles de promover empresas OBSTÁCULOS AL EMPLEO**

Multiplicidad y dispersión de los recursos para emprender, lo que genera desorientación.

Escasez de personas motivadas y formadas para el hecho emprendedor.

## **LÍNEAS DE INTERVENCIÓN**

Orientar a los/las promotores/as hacia los recursos para emprender existentes más cercanos y oportunos para sus necesidades.

Desarrollo de líneas de actuación para apoyar la formación del/de la emprendedora para la detección de áreas de mejora en la empresa creada y promover su consolidación.

Fomento del espíritu emprendedor en la escuela, desde edades tempranas, y desde los cursos de formación ocupacional.

Fomento de programas de formación y de empleo-formación de emprendedores/as para la puesta en marcha del negocio con garantías de supervivencia.

Desarrollo de un servicio de apoyo al/a la emprendedor/a (tutorización y asesoramiento para la puesta en marcha y mantenimiento de la empresa, formación ...)

Fomento de ayudas a la creación de su propio puesto de trabajo.

**ORIENTACIONES GENERALES PARA LAS NUEVAS  
POLITICAS DE EMPLEO.**

***A) Una política de empleo personalizada.***

***B) Prioridad a las medidas preventivas.***

***C) Adaptación de las políticas activas a las necesidades de los distintos colectivos***

.

***D) Inserción laboral e inserción social: coordinación con otros agentes públicos***

***E) Estabilidad y calidad en el empleo***

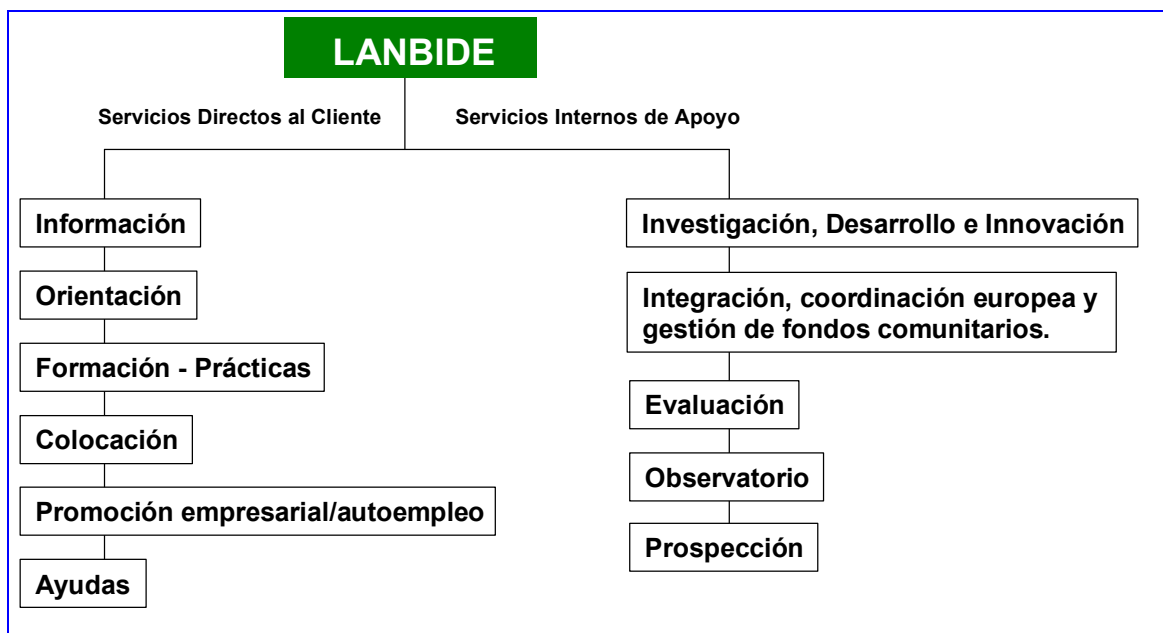
***F) Un Servicio de Empleo propio***

***G) La orientación laboral como eje de la política de empleo***

## LANBIDE SERVICIO VASCO DE EMPLEO

El Gobierno Vasco, por medio del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, va a crear "LANBIDE, Servicio Vasco de Empleo", con el que gestionar las diferentes políticas de empleo, desde una perspectiva más personalizada y más integral.

Servicios que integran Lanbide:



## **Ayudas.**

### **1.- DECRETO /2003, de de diciembre, por el que se regulan las medidas destinadas a la Mejora de la Ocupabilidad y a promover la Inserción Laboral**

ayudas que podrán otorgarse para el desarrollo de acciones de Orientación para el Empleo a entidades colaboradoras que conformarán junto con los servicios propios del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social la Red Vasca de Servicios de Orientación para el Empleo a las personas atendidas en los servicios de orientación.

Catálogo de Recursos Formativos al Servicio de la Inserción Laboral, que comprende la totalidad de acciones formativas que pueden prescribirse desde la Red Vasca de Servicios de Orientación para el Empleo a las personas usuarias de los mismos; y se regula también el marco de ayudas dirigidos a las entidades colaboradoras que participan en la impartición de dichas acciones formativas.

**2.- DECRETO /2003, de de diciembre, por el que se regulan las Ayudas al Empleo.**

A) Capítulo II.- Mejora de la ocupabilidad y favorecimiento de la inserción laboral, para lo cual se subvenciona la contratación indefinida, la temporal y la conversión en indefinido del contrato temporal de personas desempleadas que pertenezcan a los siguientes colectivos:

- 1) Mayores de 45 años.
- 2) Jóvenes menores de 30 años.
- 3) Personas con discapacidad/ enfermedad mental.
- 4) Parados de larga duración.
- 5) El padre o la madre de una familia monoparental.
- 6) Personas que hayan sido víctimas de actos de terrorismo, en los términos Decreto 214/2002, de 24 de septiembre, por el que se regula el Programa de Ayudas a las Víctimas del Terrorismo.
- 7) Víctimas de la violencia doméstica.

8) Personas que hayan finalizado su proceso de inserción socio-laboral en una empresa de inserción, reguladas en el Decreto 305/2000, de 26 de diciembre,

9) Personas beneficiarias de las ayudas del Ingreso Mínimo de Inserción o de las ayudas de emergencia social.

10) Personas extoxicómanas (exalcohólicas y exdrogadictas).

11) Personas internas en centros penitenciarios y ex-reclusas.

B) Apoyo a la renovación de la plantilla en las empresas mediante las ayudas al contrato de relevo.

C) Actuaciones tendentes a fomentar el reparto de tiempo de trabajo, para lo cual se subvenciona a la empresa que contrate para sustituir a los/as trabajadores/as que se hubiesen acogido a alguna de las situaciones: excedencia voluntaria o guarda legal, así como ayudas destinadas a la eliminación de horas extraordinarias.

D) Ayudas a Proyectos de Empleo-Formación.

E) Ayudas para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.

**3.-DECRETO /2003, de de diciembre, de Apoyo a la Cultura Emprendedora y a la Creación de Empresas.**

a) Se subvencionan los proyectos de extensión de la cultura emprendedora entre la población inactiva (escolar).

b) Se subvenciona la formación grupal o individualizada a los y las promotoras de iniciativas empresariales en todas las fases de su itinerario emprendedor: desde la de generación y maduración de la idea de negocio hasta el primer año completo posterior al alta en el impuesto de actividades económicas, pasando por el estudio de viabilidad y el proceso de puesta en marcha.

c) Serán objeto de subvención la creación de nuevas estructuras empresariales por personas en desempleo, de forma individual o colectiva (Comunidad de Bienes, Sociedad Civil o de Sociedad Mercantil), debiendo reunir los siguientes requisitos:

Inscripción como paradas al menos con una antigüedad de 3 meses.

Que hayan cursado y superado una acción formativa de apoyo a la promoción empresarial

Que hayan cursado y superado una acción formativa de apoyo a la promoción empresarial subvencionada

Que presenten un proyecto viable de actividad económica que implique la creación de su propio puesto de trabajo.

Que no se hayan matriculado en el Impuesto sobre Actividades Económicas en la misma o similar actividad, en los seis meses anteriores a la colocación por cuenta propia por la que solicitan subvención.

Que la dedicación a la nueva actividad sea exclusiva.

\*\*\*\*\*